



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

Resolución Anticipada N° RA-32-ANA-DGT-SDGT 17
Clasificación Arancelaria de Mercancías

Panamá, 25 de octubre de 2017

DIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA,
En uso de sus facultades legales,

VISTOS:

Que mediante el Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008, se creó la Autoridad Nacional de Aduanas como una Institución de Seguridad Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía en su régimen interno y jurisdicción en todo el territorio nacional;

Que son funciones de la Autoridad Nacional de Aduanas administrar las políticas, directrices y disposiciones que regulan el sistema aduanero, de conformidad con lo que establece la legislación vigente en la materia y garantizar su aplicación; administrar, fortalecer y consolidar la política aduanera, aplicando criterios de modernización; generar datos estadísticos relativos a las operaciones aduaneras y de comercio exterior; así como aplicar medidas de control y fiscalización de los distintos regímenes aduaneros;

Que la República de Panamá adquiere la obligación de emitir Resoluciones Anticipadas a través de la Autoridad Nacional de Aduanas, otorgando criterios vinculantes de manera previa a la importación de la mercancía sobre determinados regímenes aduaneros, como respaldo a las operaciones de comercio.

Que la Resolución 466 de 12 de diciembre de 2014, establece que la autoridad competente para recibir solicitudes y emitir Resoluciones Anticipadas es la Autoridad Nacional de Aduanas, a través de la Dirección de Gestión Técnica.

CONSIDERANDO:

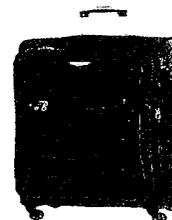
Que conforme a la solicitud de Resolución Anticipada RF: 30-CAM-DGT-SDGT-17 sobre Clasificación Arancelaria de Mercancía para el producto descrito comercialmente como: **MALETA PARA VIAJE, MARCA SAMSONITE TENERIFE**, presentada por la Agente Corredora de Aduanas Lcda. Maribel Hernández, con número de Cédula 8-292-609 Teléfono N° 6982-0343/209-3429, correo electrónico, mhr-aduanas@hotmail.com., la Dirección de Gestión Técnica procede a realizar el análisis siguiente:

REFERENCIAS:

- ✓ Solicitud de Resolución Anticipada sobre Clasificación Arancelaria de Mercancías de fecha 27/9/2017, consecutivo N° 30-CAM-DGT-SDGT-17
- ✓ Imágenes del producto a color y referencias de la materia constitutiva.
- ✓ Nota fechada el 27/9/2017, del Grupo Suaya, autorizando a la Lcda. Hernández, a realizar trámites en su nombre, sin notariar
- ✓ Copia de la cédula del señor Emilio Suaya
- ✓ Copia de la cédula de la Lcda. Maribel Hernández
- ✓ Muestra física del producto

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:

Según muestra física, la Maleta es de color negro, marca SAMSONITE TENERIFE, cuatro ruedas, candado TSA007, asa integrada, expandible, de aproximadamente 20 pulgadas de alto y 14 pulgadas de ancho. La parte exterior de la maleta es de tejido de polyester y en el interior de la maleta tiene un forro plástico y hay una etiqueta que indica 100% de polyester, fabricado en China.



ANÁLISIS TÉCNICO ARANCELARIO:

Para la clasificación de la mercancía en análisis, la Agente Corredora de Aduanas sugiere el inciso arancelario 4202.12.00.00, el cual comprende: **“Maletas con la superficie exterior de plástico o materia textil”**

Al consultar el texto de la partida 42.02, comprende: **“Baúles, maletas (valijas), maletines,, de cuero natural o regenerado, hojas de plástico, materia textil, fibra vulcanizada o cartón, o**

recubiertos totalmente o en su mayor parte con esas materias o papel (+), y a nivel de subpartida comprende:

- 4202.1 - Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares.
4202.12 - - Con la superficie exterior de plástico o materia textil

Como podemos observar, el producto en análisis cumple con la descripción de los textos de partida y subpartida, en función de los principios establecidos en las Reglas Generales Interpretativas RGI 1 y 6, aplicables para este producto, lo que deja referenciado que el inciso arancelario 4202.12.00.00 sugerido por la Agente Corredora de Aduanas es correcto.

RESUELVE:

PRIMERO: Determinar que el producto en análisis descrito comercialmente como “**MALETA PARA VIAJE, MARCA SAMSONITE TENERIFE**”, se clasifica en el inciso arancelario 4202.12.00.00 como “**Maletas con la superficie exterior de plástico o materia textil**”, con gravamen arancelario del 10% sobre su valor en Aduana (CIF) y sujeto al pago de ITBMS del 7%.

En aplicación de las Reglas Generales de Interpretación, Regla 1 y 6.

SEGUNDO: La Clasificación Arancelaria establecida en la presente Resolución Anticipada, está sujeta a las modificaciones o enmiendas a la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, incluyendo sus Notas Explicativas, que en el futuro sean aprobadas por el Consejo de Cooperación Aduanero.

TERCERO: La presente Resolución Anticipada tendrá un periodo de vigencia por 5 años.

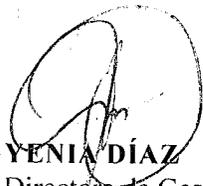
CUARTO: Contra la presente Resolución Anticipada cabe Recurso de Reconsideración ante la Dirección de Gestión Técnica, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.

QUINTO: Remitir copia de la presente Resolución Anticipada a los Administradores Regionales de la Autoridad Nacional de Aduanas.

SEXTO: Publicar la presente Resolución Anticipada en el sitio web de la Autoridad Nacional de Aduanas <http://www.ana.gob.pa/>.

FUNDAMENTO LEGAL: Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), adoptado por la República de Panamá mediante la Ley 26 del 17 de abril de 2013 y la Resolución 466 de 12 de diciembre de 2014, “Por el cual se reglamenta la emisión de Resoluciones Anticipadas”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



YENIA DÍAZ
Directora de Gestión Técnica

Con copia - Oficina de Asesoría Legal
- Oficina de Auditoría de la ANA

En Panamá a las Dos y Veintiocho
De la Tarde de 27
De Octubre del 2017
Notifíquesele a Layder García Baritaz
De la Empresa GRUPO SUCAYA, S.A.
De la Resolución No. RA-32-ANA-DGT-SDGT17
Firma: Layder García